JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Julio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 41 - 89 - 005 - 2018 - 00671 - 00.

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Juan Edwin Aranzazu Bohorquez.

ADMITASE la renuncia presentada por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, quien funge como apoderado judicial de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., conforme a lo manifestado en su escrito que antecede.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (05) días después de haberse notificado por estado este proveído, y se haga saber al poderdante, por el medio señalado en la ley, articulo 76 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 035 fijado en la secretaría del juzgado hoy 27-07-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA